

Recibida la comunicación antedicha, la Mesa de la Asamblea la remitirá a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el fin de que ésta en plazo no superior a quince días establezca una redacción de la Ley 15/1984 acorde con los términos de la sentencia del Tribunal Constitucional.

El dictamen de la Comisión así redactado se someterá a la decisión del Pleno, que lo rechazará o aprobará en su conjunto con una sola votación.

Caso de aprobación del dictamen, la Ley 15/1984 así adecuada recuperará su eficacia el día de su aplicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», debiendo ser publicada también en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», siendo también publicada en «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y autoridades que correspondan la guarden y la hagan guardar.

Madrid, 18 de abril de 1985.

JOAQUIN LEGUINA HERRAN,
Presidente de la Comunidad

(«Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», número 93 de 20 de abril de 1985)

- 18250** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, de la Dirección General de Industria, de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio, sobre admisión definitiva permiso de investigación «Capanegra», número 2.864 (0-1-0), de 42 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, en términos municipales de Rivas-Vaciamadrid y Velilla de San Antonio (Madrid), solicitado por «Tolsa, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 51.*

La designación, referida al meridiano de Greenwich, se verifica de la siguiente forma:

Vertice	Meridiano O.	Paralelo N.
1	3.º 31' 40"	40º 22' 20"
2	3.º 30' 00"	40º 22' 20"
3	3.º 30' 00"	40º 21' 00"
4	3.º 29' 20"	40º 21' 00"
5	3.º 29' 20"	40º 20' 20"
6	3.º 29' 00"	40º 20' 20"
7	3.º 29' 00"	40º 19' 40"
8	3.º 30' 20"	40º 19' 40"
9	3.º 30' 20"	40º 20' 20"
10	3.º 31' 40"	40º 20' 20"

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, con el fin de que, cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hace constar que el terreno objeto de esta solicitud se halle dentro de la zona de reserva a favor del Estado para recursos geotérmicos, denominada «Madrid» y de la «Zona 57.ª Duero-Ebro-Tajo», para minerales radiactivos.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Director general, Luis Pan-corbo Ordiales.

- 18251** *RESOLUCION de 15 de abril de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 1985, que aprueba el expediente incoado por los Ayuntamientos de Alcorcón y Móstoles, de la provincia de Madrid, para la alteración de sus términos Municipales.*

A propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de marzo de 1985, acuerda:

1.º Aprobar la alteración de los términos municipales de Alcorcón y Móstoles, de la provincia de Madrid, mediante la segregación de una franja de terreno Municipal de cada uno para incorporarla al del otro; con la extensión superficie y concreción topográfica que se determina en el plano correspondiente del expediente, visto el dictamen del Consejo de Estado, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial vigente, en relación con el Real Decreto 3351/1983, de 20 de julio, y Decreto Comunitario 28/1984, de 15 de marzo.

2.º Comunicar el presente Acuerdo a las Corporaciones interesadas.

3.º Publicar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1985.—El Secretario general técnico, Victor Manuel Díez Millán.

- 18252** *RESOLUCION de 17 de abril de 1985, de la Dirección General de Suelo y Patrimonio de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y vivienda, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación del polígono denominado «Camino Alto de San Isidro», Carabanchel Bajo, de Madrid, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid.*

Por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid de fecha 28 de febrero de 1985, se aprobó definitivamente el proyecto de expropiación el polígono «Camino Alto de San Isidro», sito en Carabanchel Bajo, Madrid, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid, estando declarada de urgencia esta actuación por aplicación a la misma del artículo 2.º del Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero, sobre actuaciones de remodelación y realojamiento en determinados barrios de Madrid.

En cumplimiento de lo anterior, esta Dirección General de Suelo y Patrimonio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 13.b. del Decreto Comunitario 67/1983, de 30 de junio, ha resuelto convocar a partir del día 10 de mayo de 1985 a los propietarios de fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en dos diarios de gran circulación de esta capital, en las fechas y horas que se indican en la misma, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. La comparencia habrá de realizarse en las dependencias de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda. Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 8.ª planta, en las fechas y horas señaladas en dicho «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estima conveniente.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Director general, Alfredo Cidoncha Peláez.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

- 18253** *RESOLUCION de 22 de julio de 1985, de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipaje y encargos por carreteras, entre Riaño y Guardo. (V-1971: p. LE-35.)*

Por Resolución del Departamento de Agricultura y Fomento del extinto Consejo General de Castilla y León, de fecha 14 de marzo de 1983, se autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de «Royalbús, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular don Francisco Rodríguez Huerta.

Lo que se hace público una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valladolid, 22 de julio de 1985.—El Consejero, Juan Antonio Lorenzo Martín.—3.840-D (59190).